

24/04



PEDIDO DE COMPRA Nº

000804

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. LABORATORIO DE PANIFICACIÓN
 Entregar a Sr(a) : BILBAO GALVEZ CONSUELO GIOVANNA
 Fecha : 23/03/2026
 Actividad Operativa : C0074 ASEGURAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
 Motivo : UO 03.719.00.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0081 | 22 | 048 | 0109 | 9002 | 3999999 | 5001276 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 503300250045 | CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd | 2.3.1 5.1 2 | 20.00 | UNIDAD |
| 710300010004 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 in X 72 yd | 2.3.1 5.1 2 | 12.00 | UNIDAD |
| 710600010076 | ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO | 2.3.1 5.1 2 | 10.00 | UNIDAD |
| 711100030005 | CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO | 2.3.1 5.1 2 | 10.00 | UNIDAD |
| 715000110090 | ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS APROX. | 2.3.1 5.1 2 | 1.00 | UNIDAD |
| 716000010208 | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL | 2.3.1 5.1 2 | 50.00 | UNIDAD |
| 716000060397 | PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL | 2.3.1 5.1 2 | 10.00 | UNIDAD |
| 716000060413 | PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO | 2.3.1 5.1 2 | 10.00 | UNIDAD |
| 717200020085 | PAPEL CONTOMETRO BOND 4.4 cm X 70 m | 2.3.1 5.1 2 | 20.00 | UNIDAD |
| 717200030099 | CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS | 2.3.1 5.1 2 | 10.00 | UNIDAD |
| 717200050227 | PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 | 2.3.1 5.1 2 | 20.00 | EMP X 500 |
| 718500080026 | GRAPA 26/6 X 5000 | 2.3.1 5.1 2 | 10.00 | UNIDAD |

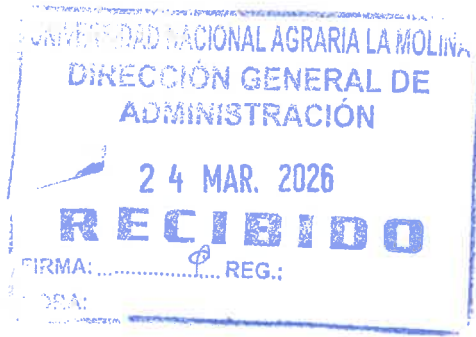


[Handwritten Signature]
 Firma del Solicitante

Mg. Sc. Ing. Consuelo Bilbao Gálvez
 Jefe del Laboratorio de Panificación

[Handwritten Signature]

Firma Autorizada
 Mg. Luis Gustavo Riquelme Huaya
 Director General de Administración





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|--|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de útiles de escritorio |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Contribuir al abastecimiento de suministro de escritorio para la gestión administrativas del laboratorio de panificación |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Asegurar el suministro oportuno de suministros de escritorio para la función administrativa. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES | |
|---|---|
| 2. UNIDAD OPERATIVA | 03.719.00.00 LABORATORIO DE PANIFICACION |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C0074 ASEGURAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|--|
| 3. CANTIDAD | <ul style="list-style-type: none">• 20 unid de cinta de plástico adhesiva para embalaje• 12 unid de cinta adhesiva transparente• 10 unid de archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficio• 10 unid de corrector liquido tipo lapicero• 1 unid de engrapador tipo alicate para 30 hojas aprox• 50 unid de bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul• 10 unid de plumón de tinta indeleble punta gruesa color azul• 10 unid de plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color negro• 20 unid de papel contometro bond 4.4 cm x 70 m• 10 unid de cuaderno empastado cuadrulado tamaño A5 x 200 hojas• 20 unid de papel bond 75 g tamaño A4 (EMP X 500)• 10 unid de grapa 26/6 x 5000 |
| UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD |
| CARACTERÍSTICAS | <p>CINTA DE PLÁSTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE</p> <p>Cinta adhesiva industrial con soporte de polipropileno violentado y adhesivo acrílico base agua diseñada para aplicaciones que requieren alta resistencia a la tracción y buena adhesión</p> <p>CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE</p> <p>Adhesión y Resistencia: Posee un gran poder adhesivo (acrílico o caucho sintético) que proporciona una unión duradera.</p> |





**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

Material y Estructura: Generalmente fabricada con una película de polipropileno o PVC, lo que le otorga resistencia a la rotura y buena flexibilidad.

Transparencia: Su principal característica es la incoloridad, lo que permite fijar etiquetas o sellar documentos sin ocultar la información subyacente.

ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO

Su forma más frecuente consiste en un alambre de metal con dos paralelas que se unen con puntas ovaladas, con diferentes pliegues para conseguir ejercer presión sobre los documentos, sin dañarlos, manteniéndolos unidos.

Características :

Dimensiones:

| Longitud del clip (mm) | Ancho del clip (mm) |
|------------------------|---------------------|
| 31 – 32.5 | 7.6 – 8.0 |

Aplicación:

Para sujeción de hojas de papel

CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO

Lápiz corrector líquido para corregir de forma rápida y precisa textos impresos o escritos a mano y áreas pequeñas como puntos y líneas. Con una punta de metal especial para una aplicación precisa y lisa. El lápiz es blando y muy fácil de apretar.

Campo de aplicación

- Adecuado para textos impresos o escritos a mano sobre todo tipo de papel.
- No apropiado para papel térmico.

Características:

- Para corregir puntos, líneas finas y áreas pequeñas · Lápiz blando, fácil de apretar ·

ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS APROX

- **Capacidad de engrapado:** Aproximadamente 30 hojas de papel bond de 80g

Material y diseño: Estructura 100% metálica, generalmente cromada, con un diseño ergonómico de tipo tenaza o alicate que reduce el esfuerzo manual.

- **Tipo de grapas:** Compatible con grapas 26/6,26/8, 24/6 y 24/8, lo que permite grapar grosores variables.





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

- **Yunque giratorio:** Permite ajustar el yunque para engrapado cerrado (convencional) o abierto (temporal/tipo clavo).

BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL

- **Punta Fina:** Generalmente tiene un diámetro de entre 0.7 mm y 0.8 mm. Esta medida permite realizar trazos nítidos y definidos, ideales para trabajos detallados o para quienes tienen una letra pequeña.
- **Tinta Seca (Pasta):** Utiliza una tinta de baja viscosidad basada en un mecanismo de absorción que se transfiere al papel mediante una bola giratoria. A diferencia de la tinta gel, la tinta seca es más duradera y resistente al paso del tiempo.

PLUMÓN DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL

- **Tinta Indeleble (Permanente):** Utiliza pigmentos que no son solubles en agua, lo que hace que la escritura sea resistente a la humedad, la luz y la decoloración.
- **Punta Gruesa o Jumbo:** Generalmente presenta una punta redonda o biselada que permite trazos anchos, ideales para carteles o rotulación industrial. Por ejemplo, modelos "Jumbo" pueden tener puntas de hasta 4 mm.
- **Secado Rápido:** La tinta está formulada para secarse casi instantáneamente al contacto con la superficie, evitando que el trazo se corra o manche.

PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO

- **Seguridad y Composición:** La tinta utiliza agua como base para suspender los pigmentos, lo que generalmente la hace no tóxica y sin olores fuertes, ideal para uso infantil.
- **Efecto Acuarelable:** Permite crear degradados o efectos suaves si se mezcla con agua mientras la tinta aún está húmeda.

PAPEL CONTOMETRO BOND 4.4 CM X 70 M

El papel contómetro Bond de 4.4 cm x 70 m es un insumo de papelería diseñado para impresoras de impacto (matriciales) o de matriz de puntos que requieren el uso de cinta entintada.

- **Ancho:** 44 mm (4.4 cm).
- **Longitud:** 70 metros (aproximadamente).
- **Diámetro del tubo (core):** Generalmente 13 mm (o estándar de la industria).





ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

- **Material:** Papel Bond de alta calidad, blanco, ideal para impresión legible.
- **Tipo de Impresión:** Requiere cinta entintada en la impresora.
- **Usos:** Ideal para ticketeras, impresoras fiscales, puntos de venta (POS) y calculadoras que necesitan un registro duradero y resistente al calor.

CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS

- **Tamaño A5:** Práctico y transportable, con medidas aproximadas de 148x210mm (o 14.8x21cm).
- **Capacidad:** Cuenta con 200 hojas (400 páginas), ofreciendo un alto volumen para escribir.
- **Encuadernación:** Empastado o tapa dura, generalmente cosido para mayor durabilidad.
- **Material:** Tapa de cartón rígido (a menudo forrado), con papel bond interno.

PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4

El papel Bond es un papel fabricado con fibras 100% blanqueadas y es ideal para la impresión dimensionada y como papel de escritura, gracias a sus buenas propiedades de superficie, resistencia y formación.

Características:

- Disponible en 75g/m².
- Óptimo desempeño para impresión y escritura.
- Resistencia adecuada para el plegado, la manipulación y el archivo.
- Superficie resistente al borrado.

GRAPA 26/6 X 5000

- **Capacidad de engrapado:** 2 a 25 hojas (80 gsm).
- **Longitud de la pata:** 6mm **Calibre:** 26 AWG (0.41mm de diámetro).
- **Material:** Alambre de acero galvanizado, inoxidable y resistente.
- **Presentación:** Caja de 5000 unidades (generalmente organizadas en tiras para engrapadora).
- **Medidas de la grapa:** Comúnmente 12.6mm de ancho x 6mm de pata.
- **Calidad:** Tiras sólidas que no se quiebran fácilmente.

| | |
|--|----------------|
| PRESENTACIÓN | UNIDAD |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | No corresponde |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No corresponde |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
|---|---|
| 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia Frente al Huerto, ENSEGUIDA ENTREGAR EN EL LABORATORIO DE PANIFICACION PARA LA RECEPCION. En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. |
| PLAZO DE ENTREGA | Los bienes serán entregados después de notificado la orden de compra hasta 15 días calendario. |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
|----------------------------------|--|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | NO APLICA |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | NO CORRESPONDE |

| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
|--|--|---|------------|
| 6. UNIDAD OPERATIVA | 03.719.00.00 LABORATORIO DE PANIFICACION | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad de la entrega, mediante abono a cuenta interbancaria.. | TOTAL DE PAGOS | PAGO UNICO |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| PENALIDADES A APLICAR | | | |
|------------------------------------|--|------------------------|--|
| 7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | |
| FORMA DE CÁLCULO | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> | | |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------------------|-----------|--|-----------|------------------------------|-----------|--------------------|-----------|--------------------------|-----------|-----------------|-----------|--------------------|-----------|
| 8. | <table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA COMERCIAL</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table> | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | NO APLICA | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | NO APLICA | VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA | SOPORTE TÉCNICO | NO APLICA | GARANTÍA COMERCIAL | NO APLICA |
| EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| VISITAS Y MUESTRAS | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| SOPORTE TÉCNICO | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |
| GARANTÍA COMERCIAL | NO APLICA | | | | | | | | | | | | | | |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | | | | | | | |
|---|--|------------------|---|----------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| 9. | <table border="1"> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td> <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p> </td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td> <td> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> </td> </tr> <tr> <td>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</td> <td> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades</p> </td> </tr> </table> | CONFIDENCIALIDAD | <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p> | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> | CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades</p> |
| CONFIDENCIALIDAD | <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p> | | | | | | |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> | | | | | | |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades</p> | | | | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|------------------------|----|--|
| | | <p>competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | | De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| | | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Mg. Sc. Ing. Consuelo Bilbao García
Jefe del Laboratorio de Pacificación